

Instrucción sobre pagos de desplazamientos, pernoctaciones y dietas a miembros de tribunales de tesis doctorales ajenos a Ja Universidad de Zaragoza

Antecedentes:

En el espíritu del Plan de Racionalización del Gasto, aprobado por Consejo de Dirección el 31 de octubre de 2012, la presente instrucción persigue racionalizar el gasto de los miembros de tribunales de tesis doctorales provenientes de otras instituciones que se ven obligados a viajar desde sus poblaciones de origen al lugar de lectura de la tesis (Huesca, Teruel o Zaragoza) y, en algunos casos, a pernoctar ahí.

Por otra parte, la agilidad alcanzada por los transportes interurbanos en los últimos años hace recomendable modificar a la baja las circunstancias en las cuales se puede autorizar el cobro de pernoctaciones, dietas o determinados desplazamientos, con el fin de conseguir el ahorro que esta nueva realidad permite.

En otro orden de cosas, la creación de la Escuela de Doctorado, por "Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de organización y Estructura de los estudios de doctorado", siguiendo las directrices planteadas por el "RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado", ha supuesto, como consecuencia en el ámbito de la gestión económica, la creación de una Unidad de Planificación de la Escuela de Doctorado (UP 298), que, sin embargo, no incluye en sus presupuestos los gastos de pernoctaciones, dietas y desplazamientos de los miembros de los tribunales de lectura de tesis, contemplados en la UP 741 de la Universidad de Zaragoza, salvo en algunos casos excepcionales.

Estos tres factores de diferente naturaleza, confluyen en esta necesaria instrucción sobre pagos de desplazamientos, pernoctaciones y dietas a miembros de tribunales de tesis doctorales ajenos a la Universidad de Zaragoza.

PERNOCTACIONES

- 1) Se podrá conceder una pernoctación solamente en el caso de que el desplazamiento desde la ciudad de origen al lugar de lectura de la tesis (Huesca, Teruel o Zaragoza) supere las dos horas y media.
- 2) Se podrá conceder una segunda pernoctación únicamente en casos excepcionales y sólo mediante autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Doctorado.

DIETAS

- 3) Las dietas se concederán de acuerdo a las normas económicas de la Universidad de Zaragoza.

DESPLAZAMIENTOS

- 4) Los desplazamientos deberán llevarse a cabo utilizando siempre la tarifa más económica del medio de transporte más razonable en cada trayecto y circunstancia. Las excepciones deberán ser autorizadas por la Dirección de la Escuela de Doctorado.

PROVEEDORES

- 5) Salvo en el caso de compra por internet de desplazamientos o alojamientos a tarifas "low cost", deberá utilizarse el proveedor oficial de servicio de agencia de viajes que en cada momento tenga la Universidad de Zaragoza o, en su defecto, la universidad de origen. Podrán utilizarse otras agencias o medios de compra sólo en casos excepcionales.

NORMATIVA E IMPRESOS

- 6) La normativa a aplicar para la determinación de los importes máximos serán las Normas Económicas de la Universidad de Zaragoza.
- 7) El impreso a utilizar será el de "[Justificación de gastos de estancia y desplazamiento de los miembros de tribunales de tesis doctorales](#)". En él se deberá incluir el número de la tesis, así como los datos correspondientes al miembro del tribunal a quien se concede esa pernoctación, diete y/o desplazamiento.

UNIDADES DE PLANIFICACIÓN DE CARGO

- 8) En circunstancias de cumplimiento de las normas anteriores, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se pagarán con cargo a la UP 741 con las pertinentes justificaciones y autorización de la Dirección de la Escuela de Doctorado.
- 9) En circunstancias de incumplimiento excepcional de las normas anteriores, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se pagarán con cargo a la UP 741 con las pertinentes justificaciones, autorización de la

Dirección de la Escuela de Doctorado y autorización de la Vicegerencia Académica.

- 10) En circunstancia de incumplimiento excepcional de las normas anteriores, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se podrán pagar con cargo a la UP 298 con las pertinentes justificaciones y la autorización de la Dirección de la Escuela de Doctorado.

RECOMENDACIONES

- 11) Se recomienda evitar el pago de dietas en caso de que los gastos de comida del visitante hayan sido cubiertos por otra vía, con el fin de racionalizar el gasto.
- 12) Se recomienda no programar la lectura de tesis en períodos de “temporada alta” como puentes, días previos a vacaciones navideñas, Semana Santa, Fiestas del Pilar, etc.
- 13) Se recomienda incrementar paulatinamente el uso de la videoconferencia para evitar los gastos derivados de los desplazamientos.